

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La Cisterna, a 24 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES**, chileno, cédula de Identidad N° 7.691.676-4, domiciliado en calle Goycolea N° N° 047, comuna La Cisterna, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales, Artísticas, entregando a toda la comunidad un espacio de encuentro y esparcimiento junto a la familia.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 1510 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de abril de 2012, se contrata a don **MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES**, ya individualizado en el encabezado de este instrumento, en la actividad denominada **Inauguración del Centro de Salud Santa Anselma y Expo-Motos**, como productor, a lo cual se necesitó, para esta actividad; 200 fundas para sillas, cubre piso, Toldo, además vallas papales, baños químicos, toldo, a realizarse en la comuna de La Cisterna, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto de \$1.142.222 pesos, a lo que se debe retener el 10% de impuesto a la renta, con cargo al Programa



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

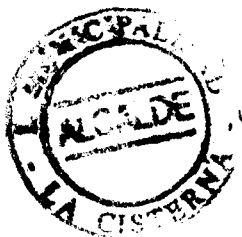
"Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobado mediante Decreto Nº 27 del 06.01.2012.

CUARTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO.
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA


MIGUEL CÁRDENAS FLORES
7.691.676-4

